



LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

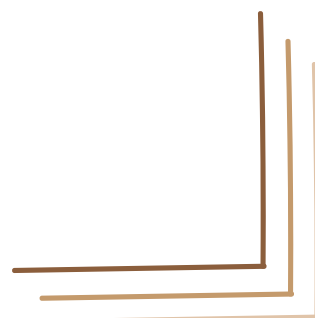
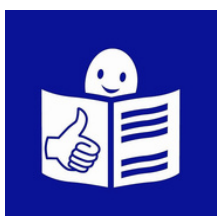
Lectura Fácil

**Adaptación a Lectura Fácil: Alicia G. García
Reyes Martínez**

Asesoramiento jurídico: Antonio Linares

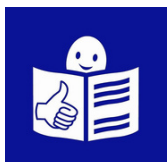
Validación: Miembros de la Asociación Gitana de Gijón

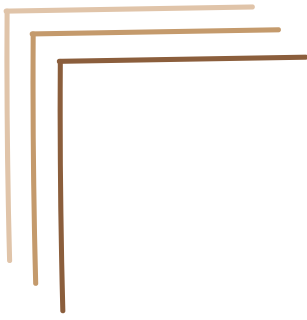
Este texto es una adaptación de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.
Publicado en: «BOE» núm. 180, de 29/07/2015 y su carácter es meramente divulgativo, por lo que carece de validez jurídica.



INDICE

Página 1.....Índice
Página 2.....¿Qué es la ley de Segunda Oportunidad?
Página 3.....Requisitos para acogerse a la ley de Segunda Oportunidad.
Página 4.....¿Qué trámites hay que hacer?
Página 5.....¿Qué pasa cuando el juez decide declarar el concurso?
Página 7.....Beneficios de acogerse a la ley de Segunda Oportunidad.
Página 8.....Partes de la ley de Segunda Oportunidad.
Página 9.....Titulo 1 de la ley de Segunda Oportunidad.
Página 10.....Primer requisito de la ley de Segunda Oportunidad.
Página 11.....Segundo requisito de la ley de Segunda Oportunidad.
Página 12.....Tercer requisito de la ley de Segunda Oportunidad.
Página 13.....¿Si no pago la hipoteca, me echan de mi casa?

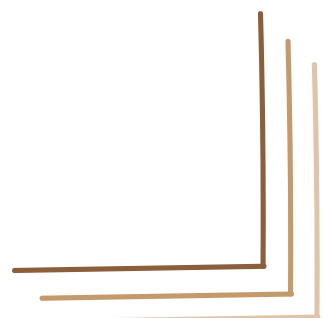




¿Qué es la ley de segunda oportunidad?

En este texto vamos a explicar en qué consiste la ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera, que son las deudas de una persona y otras medidas de orden social, conocida también como **ley de segunda oportunidad**.

La **ley de Segunda Oportunidad** permite reducir las deudas de algunas personas, o incluso librarse de ellas y empezar su vida de nuevo.





Requisitos para acogerse a la ley de Segunda Oportunidad

Para acogerse a la **ley de Segunda Oportunidad** hay que cumplir los siguientes requisitos:

1. **Ser persona natural.**

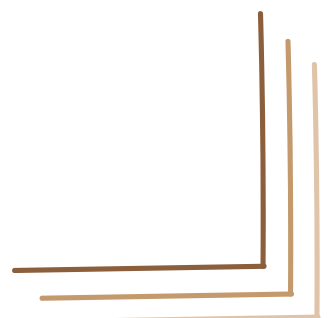
Esto significa que ha de ser una persona, no una empresa.

2. **Las deudas tienen que ser de buena fe.**

Esto quiere decir que la persona que tiene las deudas ha intentado pagarlas, pero su situación económica no le permite pagar todo lo que debe.

3. **Las deudas no pueden superar los 5 millones de euros.**

La persona que pide acogerse a la ley de Segunda Oportunidad, no puede estar condenada por delitos relacionados con temas económicos.





¿Qué trámites hay que hacer?

La persona que tiene unas deudas que no puede pagar tiene que presentar en el juzgado los **documentos bancarios** que demuestren esas deudas.

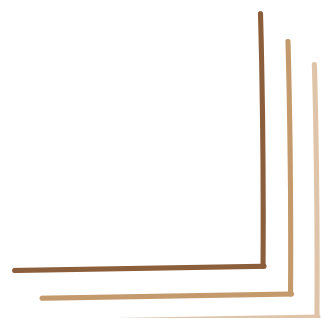
Cuando la persona presenta la documentación en el juzgado, el juez dicta un **auto de declaración de concurso**.

El **auto de declaración de concurso**

es el tiempo que necesita el juez para revisar la documentación.

Durante ese tiempo los acreedores no pueden reclamar ese dinero.

Así, la persona que tiene deudas, puede estar más tranquila durante el tiempo que dure el auto.





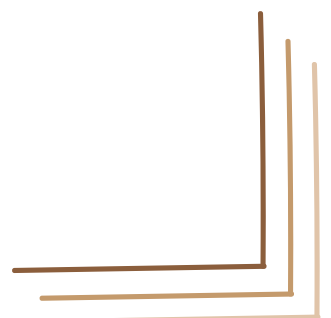
¿Qué pasa cuando el juez decide declarar el concurso?

El juez decide declarar ese concurso para que la persona que lo pide puede librarse de las deudas que no puede pagar. Para conseguir que desaparezcan esas deudas hay tres opciones:

1. Una opción es la **venta de los bienes**.

Si la persona que debe dinero tiene algún **bien** que tenga valor, como una casa o un coche, ese **bien** se vende y con el dinero de la venta se paga la deuda. Si el dinero que se consigue con la venta de los bienes no es suficiente para pagar toda la deuda, la persona que tiene la deuda le pide al juez que le perdone la cantidad de dinero que falta.

Hay bienes que no se pueden embargar. Embargar significa que el juez decide que un bien de tu propiedad queda retenido para asegurar que pagas tu deuda. Un bien que no se pueden retener es **el salario mínimo interprofesional** para que la persona que tiene deudas tenga unos ingresos mínimos para poder vivir.



2. Otra opción consiste en hacer un **plan de pagos**.

Esto quiere decir que la persona que tiene la deuda se compromete a pagar una parte de la deuda durante un tiempo, que suele ser entre 3 y 5 años.

Si se compromete a esos pagos no hace falta que venda sus bienes. Si cumple con los pagos al terminar los años acordados, se perdona la parte de la deuda que falta.

3. Otra opción **cuando la persona no tiene bienes**.

Si la persona que debe dinero no tiene ningún bien o sus bienes no tienen valor, como no hay posibilidad de vender ningún bien, el juez le puede perdonar la deuda si cumple los requisitos que dice la ley que son los que se dijeron al inicio y vamos a recordar:

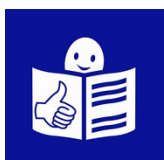
- ser una persona y no una empresa.
- haber actuado de buena fe
- y no deber más de 5 millones de euros.



Beneficios de acogerse a la ley de Segunda Oportunidad

Acogerse a la ley de Segunda Oportunidad tiene muchos beneficios:

- Desaparecen la mayoría de las deudas.
- Los embargos y los desahucios se paralizan mientras se tramita el concurso, para decidir la mejor forma de eliminar las deudas.
- Mientras se tramita el concurso los intereses de las deudas no aumentan.
- Si se elimina la deuda por una de las tres formas antes explicadas el nombre de la persona que tenía deudas desaparece del **fichero de morosos**.
El fichero de morosos es una lista en la que aparece toda persona que deba dinero a una entidad.
Cuando una persona está en el fichero de morosos, no puede recibir un préstamo oficial ni acceder a subvenciones.
- La ley de Segunda Oportunidad permite cancelar parte de las deudas con Hacienda y con la Seguridad Social hasta un máximo de 10.000 euros con cada una.

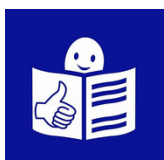


Partes de la ley de Segunda Oportunidad

La ley de segunda oportunidad se divide en dos partes que se llaman títulos.

En el título 1
están explicados los requisitos necesarios
que las personas deben cumplir
para poder reducir sus deudas.

En el título 2
están explicadas otras medidas sociales
que ayudan a mejorar la situación económica
de las personas que se acogen a la ley.



Titulo 1 de la ley de Segunda Oportunidad

El título 1 tiene como nombre medidas urgentes para la reducción de la carga financiera.

El título 1 explica los requisitos que debemos cumplir para que la deuda hipotecaria que tenemos con el banco, que es el dinero que nos prestó para comprar nuestra casa, se pueda reducir.

Si pediste un préstamo al banco para comprar una casa en la que vives siempre y reúnes los siguientes requisitos, puedes negociar con el banco para que te perdone la deuda.

El límite de ingresos de la unidad familiar del que habla la ley, es la suma del dinero que ganan todos los miembros de la familia:

- La persona que pidió el préstamo.
- Su mujer, su marido o su pareja legal.
- Y sus hijos, no importa la edad que tengan sus hijos.





Primer requisito de la ley de Segunda Oportunidad

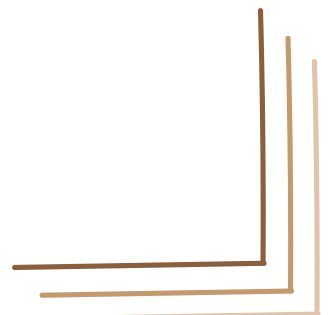
Se suma el dinero que ganan todos los miembros de la familia.
La suma no puede ser mayor que el dinero que resulta de multiplicar por **3 el IPREM anual**.

IPREM son las siglas
de indicador público de renta de efectos múltiples.
El IPREM es una cantidad de dinero
que se marca como límite
para poder tener becas, ayudas y subvenciones.

El gobierno decide cada año la cantidad del IPREM
y solo las familias que ganen menos dinero
del que indica ese marcador,
tendrán derecho a las ayudas, becas y subvenciones.

Si algún miembro de la unidad familiar tiene una discapacidad
y esa discapacidad es mayor del 33%,
o tiene una enfermedad que no le permite trabajar
los ingresos de la unidad familiar pueden ser **4 veces el IPREM**.

Si la persona que firmó la hipoteca con el banco
tiene parálisis cerebral,
una enfermedad mental
o una discapacidad intelectual igual o superior al 33%
o una discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%
o una enfermedad grave que no le permita trabajar,
en esos casos los ingresos de la unidad familiar
pueden ser de **5 veces el IPREM**.



Segundo requisito de la ley de Segunda Oportunidad

Este segundo requisito dice que se deben producir cambios en la economía de la familia o situaciones de enfermedad que conviertan a la familia en una familia vulnerable en los 4 años anteriores a la petición de la cancelación de la deuda con el banco.

CAMBIOS EN LA ECONOMÍA DE LA FAMILIA

Para pedir la cancelación de la deuda, el **esfuerzo hipotecario** debe multiplicarse al menos por 1,5.

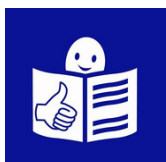
El esfuerzo hipotecario es el resultado de dividir el dinero que pagamos por la hipoteca entre la renta de la familia.

Esa situación se produce si aumenta el precio de la hipoteca o si el dinero que gana la familia se reduce.

FAMILIA VULNERABLE

La ley dice que son familias vulnerables las siguientes:

- Familias numerosas.
- Familias donde solo hay un padre o una madre con dos hijos.
- Familias con un menor de tres años.
- Familias donde alguno de sus miembros tenga:
 - Discapacidad mayor del 33%
 - Situación de dependencia
 - Enfermedad que no le permita trabajar.
 - Cuando la persona que tiene la deuda con el banco tenga más de 60 años



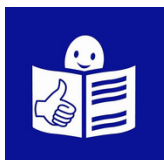
Tercer requisito de la ley de Segunda Oportunidad

Para poder pedir la cancelación de la deuda con el banco la cantidad que la familia paga por la hipoteca tiene que ser mayor que la mitad de lo que ganan los miembros de la familia.

El porcentaje se reduce al 40% del dinero que gana la familia cuando alguien de la familia tiene una discapacidad mayor del 33% o tiene una enfermedad que no le permite trabajar o tiene parálisis cerebral, o una enfermedad mental.

La ley considera que tienen una discapacidad igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez. En el mismo caso están los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.

Para poder pedir al banco que perdone la hipoteca, el precio de la casa no puede superar unos límites de precio que fija el gobierno y que en cada comunidad autónoma son diferentes.



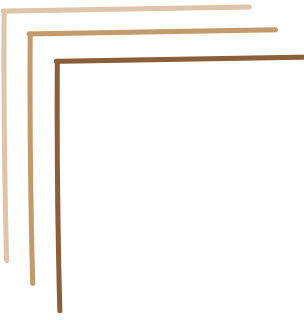
¿Si no pago la hipoteca me echan de mi casa?

Durante los 4 años siguientes a que se publique la ley no se puede echar a alguien de su casa si la persona se encuentra en una situación de **especial vulnerabilidad** y cumple con ciertos **requisitos económicos**.

¿Quiénes están en situación de **especial vulnerabilidad**?

- Familias numerosas.
- Familias monoparentales con dos hijos a cargo.
- Familias con un niño menor de 3 años.
- Familias donde uno de sus miembros tiene discapacidad superior al 33%, o no puede trabajar por estar enfermo.
- Familias donde la persona que debe el dinero no tenga empleo ni pueda cobrar prestaciones por desempleo.
- Familias donde vivan personas dependientes con discapacidad como abuelos, hermanos por ejemplo, que no puedan trabajar.
- Víctimas de violencia de género si la vivienda es su casa habitual.
- Deudores mayores de 60 años.





Además de estar en una situación de vulnerabilidad, la familia tiene que cumplir con estos **requisitos económicos** para que no la echen de su casa.

- Tener **ingresos bajos**.

La persona que solicita la cancelación de la deuda no pueden ganar más de 3 veces el IPREM anual en 14 pagas, o hasta 5 veces en casos más graves de discapacidad o enfermedad.

- Sufrir una **pérdida de ingresos**.

La familia que solicita la cancelación de la deuda debe haber sufrido una pérdida importante de ingresos en los últimos 4 años.

1. La hipoteca debe ser de **más del 50%** de los ingresos familiares.
1. El préstamo que se quiere cancelar debe ser sobre la **única casa** que tienen.

Si se cumplen todos estos requisitos, no podrán echar al deudor de su casa durante esos 4 años.

